



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Extensión

**CIRCULAR NO. 03 DE 2026**

**DE:** JEFE DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN – IDEXUD

**PARA:** COORDINADORES DE LAS UNIDADES DE EXTENSIÓN; DIRECTORES DE INSTITUTO; ORDENADORES DE GASTO DELEGADOS; Y DOCENTES DE PLANTA QUE GESTIONEN, EJECUTEN O INTERVENGAN EN PROYECTOS DE EXTENSIÓN.

**ASUNTO:** Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular 0942 de 2010 expedida por la Rectoría y Resolución No. 001 de 2023 del Comité Central de Extensión, respecto al trámite y aprobación de los Servicios Académicos Remunerados SAR ante el Comité Central de Extensión.

**FECHA:** febrero 23 de 2026

**ANTECEDENTES NORMATIVOS**

La presente Circular se expide en ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control asignadas a la Jefatura de la Oficina de Extensión del IDEXUD y con fundamento en las siguientes disposiciones:

1. Lo previsto en el Acuerdo 02 de 2009, expedido por el Consejo Superior Universitario (CSU), particularmente en sus artículos 1 y 2, en los cuales se regulan las condiciones, límites y requisitos para la participación de docentes de planta en actividades de extensión con reconocimiento económico adicional.
2. Lo establecido en la Resolución No. 001 de 2023, mediante la cual el Comité Central de Extensión adoptó lineamientos complementarios para la revisión, evaluación y aprobación de los SAR, precisando los documentos soporte, criterios de análisis y el procedimiento interno.
3. Lo dispuesto en la Circular 0942 de 2010, expedida por la Rectoría, mediante la cual se establecieron directrices institucionales para el trámite, aprobación y reconocimiento de los Servicios Académicos Remunerados (SAR), en el marco de los proyectos, contratos, consultorías y convenios de extensión.
4. Circular 01 del 2012 expedida por el Comité Central de Extensión mediante la cual se establecen directrices respecto al pago de Servicios Académicos Remunerados (SAR), en los cargos de Dirección, Coordinación o Supervisión
5. Las competencias asignadas al Comité Central de Extensión como instancia responsable del análisis y aprobación de los Servicios Académicos Remunerados, así como las funciones del secretario técnico en la verificación formal de los requisitos previos a su presentación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Extensión

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 0942 de 2010 de Rectoría y en la Resolución 001 de 2023, se reitera que, para el trámite y aprobación de los SAR, se deberá observar el siguiente procedimiento:

El Coordinador de la Unidad de Extensión y los directores de Instituto serán responsables del análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 02 de 2009 del CSU. Para tal efecto, se deberá contar, como mínimo, con la siguiente información:

1. Plan de Trabajo del docente del período académico respectivo, debidamente diligenciado en el Sistema de Gestión Académica, suscrito por el decano de la facultad a la cual se encuentra adscrito, con su respectivo visto bueno por parte del coordinador de la unidad de extensión. En el Plan se deberá detallar claramente el número de horas lectivas semanales que realiza el docente y el horario de las actividades; de igual forma, este deberá permitir identificar su fecha de cargue en el Sistema de Gestión Académica (SGA).
2. Presupuesto del proyecto de extensión, contrato, consultoría o convenio, suscrito por el Ordenador del Gasto.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Formato de aprobación de la necesidad, suscrito por el jefe de la Oficina de Extensión IDEXUD, en donde se especifique el monto del estímulo económico y el rubro presupuestal del proyecto de extensión, contrato, consultoría o convenio que será afectado.
5. Certificación de ingresos y retenciones.
6. Certificado de ingresos anuales, junto con tipo de vinculación, tiempo y asignación salarial expedido por la Oficina de Talento Humano de la Universidad.
7. Carta de compromiso que asumirá el docente en la gestión, dirección, coordinación, ejecución o asesoría del proyecto de extensión, contrato, consultoría o convenio, suscrito por el docente y avalado por el director del convenio (cuando este ya haya sido seleccionado).

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, el Coordinador de la Unidad de Extensión y los directores de Instituto deberán remitir a la Oficina de Extensión del IDEXUD la solicitud correspondiente, adjuntando el documento que certifique dicho cumplimiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la sesión del Comité Central de Extensión.

Recibida la documentación y previo a su presentación ante el Comité Central de Extensión, el secretario técnico otorgará el visto bueno respectivo y presentará dicha solicitud ante el Comité para el análisis y aprobación del SAR.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Oficina de Extensión

La ratificación hecha en la presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y será de obligatorio cumplimiento para los trámites de SAR que se radiquen a partir de la misma. Las solicitudes que se encuentren en curso serán atendidas de acuerdo con los lineamientos anteriores.

Cordialmente,

Circular003-2026.

**EDINSON ANGARITA MANOSALVA**

Jefe Oficina de Extensión – IDEXUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Ana María Chavarro Méndez	CPS OFEX Líder Legal	
Elaboró/Revisó	Jairo Rodríguez Valderrama	CPS OFEX Asesor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presentado documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.